

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 762

RAD: 2023-00075-00

Teniendo en cuenta la prueba documental aportada y la constancia emitida por la empresa @-entrega obrante a folio 14 y lo deprecado por el apoderado actor, el despacho **RESUELVE:**

TENER al demandado HARVY EDISON MJUÑOZ ALZATE notificado en debida forma del auto admisorio de la demanda desde el día diecisiete (17) de Febrero del corriente año, por cuanto el mismo fue remitido al correo edisonesagle4@gmail.com desde el 2023/02/10 13:05:22 y la lectura se efectuó el 2023/02/14 06:10:34, esto es, se evacuo conforme lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En firme este proveído, vuelva el proceso al despacho para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO